

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE DE PODA DE PALMERAS EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA A CARGO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2023.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Antonio Molina Baena, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 28486696T, expedido en Sevilla, el día 27 de mayo de 2014, con validez hasta el 27 de mayo de 2024, actuando en representación legal de la Empresa **ANTONIO MOLINA BAENA**, cuyo Código de Identificación Fiscal es el 28486696-T y su domicilio social en la localidad de La Algaba (Sevilla), Calle Gran Capitán, n.º 6; (C.P. 41980); y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de servicio de "Poda de Palmeras 2023".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a. Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de marzo de 2023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, de las cuales resultó ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Antonio Molina Baena en representación propia, la cual se transcribe a continuación:

" D. ANTONIO MOLINA BAENA, con Documento Nacional de Identidad número 28486696T, expedido en SEVILLA, el día 27-05-2014, con validez hasta 27-05- 2024, actuando en representación legal de la Empresa ANTONIO MOLINA BAENA, cuyo Código de Identificación Fiscal es el 28486696T y su domicilio social en la localidad de LA ALGABA (SEVILLA), calle GRAN CAPITAN nº 6 (C.P 41980), Teléfono 671517863, Fax _____ Correo Electrónico: podaslaura@yahoo.es

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____, el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el SERVICIO DE PODA DE PALMERAS CON CARGO A LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2023.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: **14800 euros**. IVA: **3108 euros**.

Importe total de la oferta: **17908 euros**.

Importe total de la oferta: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignan en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

MEJORAS:

A) SUMINISTRO DE 1 CORTASETOS ELÉCTRICO DE 60 CM DE LONGITUD DE CORTE, TENSIÓN NOMINAL DE 36V, DISTANCIA MÁXIMA ENTRE DIENTES DE CORTE 34 MM, INCLUIDA BATERÍA Y CARGADOR, SIN COSTE PARA ESTE AYUNTAMIENTO

B) SUMINISTRO DE 1 MOTOSIERRA ELÉCTRICA DE 30 CMS DE CORTE, POTENCIA 1,9 KW, CON FRENO DE CADENA Y PROTECCIÓN SOBRECARGA, INCLUIDA BATERÍA Y CARGADOR, SIN COSTE ADICIONAL PARA ESTE AYUNTAMIENTO."

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 19 de abril de 2023, se adjudicó el contrato para de servicio de "Poda de palmeras con cargo a la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2023", a la empresa ANTONIO MOLINA BAENA, con CIF: 28486696T.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Antonio Molina Baena, actuando en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Servicio de poda de palmeras con cargo a la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2023**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Molina Baena, en la representación que ostenta declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por un importe de catorce mil ochocientos euros (14.800,00 €) IVA excluido.

No procede la constitución de la garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco días, a partir de la firma del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo

202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL